



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	PATRICIA ROMERO GUTIERREZ
DEMANDADO (S):	PORVENIR S.A.
RADICADO	76001-31-05-005-2022-00548-00

La Secretaria del JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a presentar al señor Juez la liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja los siguientes resultados:

A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$20.000
TOTAL	\$20.000

Santiago de Cali, 08 de marzo de 2024.

Pasa a despacho del señor juez.

JOANA LICETH CASTAÑO FRANCO
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	PATRICIA ROMERO GUTIERREZ
DEMANDADO (S):	PORVENIR S.A.
RADICADO	76001-31-05-005-2022-00548-00

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO No. 585

1. Realizada la liquidación de costas conforme lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral, el Juzgado impartirá su **APROBACIÓN**, siendo susceptible dicha decisión de los **recursos de reposición y apelación**.

2. Dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial en el numeral 6 del auto 3549 del 02 de diciembre de 2022, que libró mandamiento de pago y ordenó el embargo y retención de los dineros de propiedad de PORVENIR S.A., que a cualquier título posea en los siguientes bancos: Scotiabank Colpatría, Bancolombia, Davivienda, Occidente, BBVA, Bogotá, AV Villas y Popular.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de la parte la liquidación de costas presentada por la secretaria, **ADVIRTIENDO** que, de no presentarse los recursos, con la ejecutoria del auto quedará aprobada.

2.- Dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial en el numeral 6 del auto 3549 del 02 de diciembre de 2022, que libró mandamiento de pago y ordenó el embargo y retención de los dineros de propiedad de PORVENIR S.A., que a cualquier título posea en los siguientes bancos: Scotiabank Colpatría, Bancolombia, Davivienda, Occidente, BBVA, Bogotá, AV Villas y Popular.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd209a99d615317e2dade1db35986518e7670762eb9337883f3ae84faa4447**

Documento generado en 15/03/2024 11:47:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>